

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 01 DE DICIEMBRE DE 2025 NÚMERO 236



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/11/2025 15:41:32-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 25/11/2025 18:16:13-0500



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



### Resolución Rectoral N° 3411-2025-UNI

Lima, 21 de noviembre de 2025

#### VISTO:

El Expediente con Registro N° 138851-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Regional Autónoma de los Andes y la Universidad Nacional de Ingeniería".

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el *"Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos"*;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, elevó mediante Oficio N°1443-2025-OCRI-UNI del 13 de octubre de 2025, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Regional Autónoma de los Andes y la Universidad Nacional de Ingeniería". Emitiéndose para ello las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N°2270-2025-OAJ-UNI de fecha 15 de setiembre de 2025 y la Oficina de



Firmado digitalmente por:  
**YATACO CHAPARRO Patricia**  
 Yda FAU 20169004359 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 21/11/2025 15:41:38-0500



Firmado digitalmente por:  
**TALLEDO CORONADO Arturo**  
 Fernando FAU 20169004359 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 25/11/2025 18:16:18-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Resolución Rectoral N° 3411-2025-UNI

Lima, 21 de noviembre de 2025

Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N°141-2025-OCRI-UNI de fecha 05 de setiembre de 2025;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Regional Autónoma de los Andes y la Universidad Nacional de Ingeniería" tiene como objeto establecer las bases para el desarrollo de programas de cooperación académica, científica e investigativa que sean de mutuo interés de las partes;

Que, en la Sesión N° 14 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 23 de octubre de 2025, se aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Regional Autónoma de los Andes y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, en Sesión Extraordinaria N° 32 de fecha 10 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Regional Autónoma de los Andes y la Universidad Nacional de Ingeniería"; y,

Estando al Proveído N° 5066/AFTC Rect.25 del 17 de setiembre de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 32 del Consejo Universitario de fecha 10 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°. - Aprobar** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Regional Autónoma de los Andes y la Universidad Nacional de Ingeniería".

**Artículo 2°. – Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3°. – Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrate, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
**Rector**

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
**Secretaria General**

Atentamente  
  
**Abog. PATRICIA YDA YATAKO CHAPARRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI**  
**IMPRENTA DE LA EDUNI**